

ORD.: N°

SIAC-GAB: DGCNC-2365, de fecha 13 de enero de 2021.

ANT.: Oficio N°69883, de fecha 05 de enero de 2021.

MAT.: Respuesta al Honorable Diputado Sr. Juan Antonio Coloma Álamos.



DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**A : JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS
HONORABLE DIPUTADO**

Mediante Oficio N°69883, de fecha 05 de enero de 2021, usted ha solicitado lo siguiente:

"Información sobre la posibilidad de fiscalizar el funcionamiento de la Autopista Del Sol, en la cual se está construyendo una tercera pista, lo que estaría generando demoras de más de 2 horas para quienes se trasladan desde la provincia de Talagante a la comuna de Santiago, en los términos que requiere".

Al respecto, y junto con lamentar el atraso en que esta Dirección General de Concesiones ha incurrido en dar respuesta a su requerimiento, informamos a usted lo siguiente:

Las obras que se están desarrollando en la Ruta 78 son parte del proyecto "Terceras Pistas Santiago - Talagante", mandatadas por el Ministerio de Obras Públicas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Sol, la cual debe cumplir, entre otros, con los objetivos y exigencias técnicas del proyecto aprobado por este Ministerio. Dichas obras corresponden a la ampliación de capacidad de la ruta, a partir de la ejecución de Terceras Pistas por ambas calzadas en el tramo entre Santiago (km 4.500) y Talagante (km 39.100).

Lamentando los inconvenientes generados para los usuarios de la ruta producto de la construcción del proyecto Terceras Pistas, señalamos que las obras en cuestión están enfocadas en resolver lo que usted manifiesta, en tanto, como es de su conocimiento, el tramo Santiago - Talagante de la Ruta 78 posee un alto grado de congestión, para lo cual, el Ministerio de Obras Públicas se



encuentra ejecutando la ampliación de su capacidad, a través de la construcción de una tercera pista y otras obras asociadas.

Junto con lo anterior, cabe señalar que por la naturaleza de dichas obras se requiere realizar reducciones de pista y velocidad máxima restringida por seguridad a 70 km/h y, en sectores muy puntuales, a 40 km/h. Dichas áreas de trabajo intervenidas cuentan con un kit de señalización vertical de advertencia de peligro en zona de obras (señales color naranja), una zona de transición con cono que encauza el tránsito y la instalación de barreras de hormigón que protege tanto a trabajadores como a usuarios de la ruta, fiscalizando que se cumpla cabalmente todo en materia de seguridad vial (Manual de Carretera Vigente, Volumen 6).

No obstante las medidas de prevención implementadas, lamentablemente se ha detectado un número importante de usuarios, tanto de vehículos menores como de alto tonelaje, que no respetan las restricciones de velocidad y señales de advertencia, lo que se refleja en maniobras imprudentes que afectan el normal tránsito por la ruta.

Por su parte, la Inspección Fiscal fiscaliza permanentemente las obras de Terceras Pistas y el estado de la ruta en general, poniendo especial énfasis en que se cumpla cabalmente todo lo relativo a los temas de seguridad vial. Asimismo, cabe señalar que ya se han propuesto multas a la sociedad concesionaria al haber detectado faltas en dichas fiscalizaciones permanentes.

En cuanto a la falta de iluminación, señalamos a Ud. que el proyecto considera la implementación de luminarias en la zona urbana de la vía expresa, entre el km 4.500 al 19.300, sector Rinconada de Maipú. Asimismo, actualmente se está construyendo una nueva Base de Atención de Emergencias ubicada en el sector del Enlace Rinconada, en el km 14.000, lado sur de la ruta. Dicha base, vendrá a reforzar la capacidad de atención en las emergencias que surjan dentro de la autopista. Junto con esta nueva base, actualmente existen vehículos de emergencia disponibles para la operación de la ruta y, adicionalmente, otros vehículos de emergencia destinados para atender el sector que comprende la construcción del proyecto propiamente tal.

Por otro lado, es preciso señalar que el sistema de cobro de la Concesión Autopista Santiago – San Antonio se encuentra establecido en las Bases de Licitación del contrato de concesión, donde se especifica la diferencia tarifaria para horario normal y horario punta. Asimismo, la tarifa de cada pórtico o caseta de peaje es la que está autorizada a cobrar la concesionaria, de acuerdo al contrato de concesión y previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas. Las tarifas de los peajes se revisan según lo indicado en el numeral 1.6.59.4 de las Bases de Licitación, las que puede revisar en el siguiente link:

<http://www.concesiones.cl/proyectos/Documents/Autopista%20Santiago%20-%20San%20Antonio/Bases%20Licitacion%20Ruta%2078.pdf>

Dentro de las Bases de Licitación no existe ningún artículo que faculte al Ministerio de Obras Públicas para efectuar rebajas en las tarifas del peaje, por lo tanto, cualquier ajuste de éstas tendría que ser compensado a la sociedad concesionaria. Lo anterior, porque todas aquellas modificaciones a los contratos de concesión que generan un perjuicio al concesionario requieren una compensación por parte del fisco, situación que hoy en día no podría ser asumida por el Estado para efectos de rebajar los peajes de la concesión señalada.

Finalmente, señalamos a Ud. que la Inspección Fiscal continuará con la fiscalización permanente que se realiza a los trabajos de Terceras Pistas, especialmente en el ámbito de seguridad vial, y a buscar medidas para seguir mitigando el impacto vial en los usuarios y comunidades vecinas de la ruta.

Saluda atentamente a usted,

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS



XNR



RTR



JLB



MÁVM



WFP



FLM

XNR/RTR/JLB/MAVM/WFP/FLM

Visaciones electrónicas

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
Honorable Diputado Sr. Juan Antonio Coloma Álamos. Correo electrónico juanantonicoloma@congreso.cl
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC – DGC.
- Oficina de Partes – DGC.

Responde a Proceso N°14568694

PROCESO N°14640605

